

Año: 2022

Expediente: 15065/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES Y ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 106 Y POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

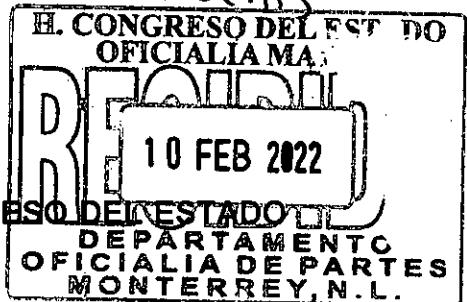
INICIADO EN SESIÓN: 14 de febrero del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Movilidad

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

11:32 h.s



DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-

El suscrito Diputado LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES y el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar Iniciativa de reforma al artículo 106 y por adición del artículo vigésimo transitorio a la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La elevada población de la ciudad de Monterrey y su área metropolitana han hecho que los planes de movilidad urbana sean una necesidad crucial para el desarrollo de la ciudad y, en los últimos años, en el Estado de Nuevo León hemos visto como el transporte público vive en una crisis, desde la falta de mantenimiento, estructura, falta de consenso, la entrada de nuevos competidores y una tarifa congelada.

Según el estudio de Así Vamos 2018, en el Área Metropolitana de Monterrey, el 49.5% de los viajes de destino principal se realizan a través de un medio no colectivo (automóvil, taxi, uber o motocicleta), mientras que el 31% es a través del transporte público colectivo (camión/microbús, metro, transmetro) y el un 13.6 % a través de medios no motorizados (bicicleta y a pie).

1

Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

LXXVI Legislatura

Iniciativa: Destino de aportaciones de plataformas digitales

Podemos notar como el uso de transporte público en Nuevo León ha dejado de tener prioridad, aparte de que se descubrió que las otras dos grandes Áreas Metropolitanas (CDMX y Guadalajara) tienen un uso de transporte público mayor al de Monterrey, el cual tiene un costo para los usuarios del camión urbano mayor.

Actualmente, en el Artículo 106 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León se aclara que existen obligaciones para que las Empresas de Redes de Transporte puedan realizar las actividades de prestación del servicio, mediación, administración o promoción en el Estado. Una de ella es el “*pagar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado una cantidad equivalente al 1.5% de la tarifa efectivamente cobrada, por cada viaje iniciado en el Estado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), durante el semestre inmediato anterior, por concepto de Servicio que proporcionen los conductores registrados en la Plataforma Digital que la Empresa de Redes de Transporte promueva, administre u opere*”, es por ello que la ley aclara que la cantidad que se paga va dirigido a la realización de acciones y obras en beneficio del transporte y la movilidad, previo dictamen del Comité Técnico.

Lo que busca esta iniciativa es que, al modificar la fracción V del Artículo 106 de dicha ley, logremos apoyar al transporte público que necesita este Estado, con el Metro de Monterrey al igual que un futuro más sustentable con las construcciones de ciclo vías.

En el caso de las ciclo vías y andadores peatonales, tomando en cuenta la importancia de promover el cuidado del medio ambiente por medio de transportes alternativos al carro, debemos hacer énfasis en que, a pesar de haber ganado popularidad como alternativa, solamente existen 15 ciclovías en 7 municipios del estado siendo Apodaca, Escobedo, García, Guadalupe,

Monterrey, San Nicolás y San Pedro y solamente el 0.09% de la vialidad está dedicado a la movilidad peatonal. Para poder establecerlas como método para transportarnos se necesita apoyo económico.

Por otro lado, la inauguración de la tercera línea de Metrorrey, que parte desde la estación Zaragoza hasta la estación Hospital Metropolitano en San Nicolás, hizo que se sumara un total de 40 kilómetros de Metro, sin embargo, han existido varias dificultades como lo fue los 7 años que tardó en inaugurarse y que no hay rutas de transferencia o alimentadoras. El mantenimiento a un transporte público es una de las razones por las cuales los ciudadanos han preferido el uso de otros medios de transporte y para poder lograr una reestructura al transporte público se necesita apoyo económico. Es por ello que el pago que dan las Empresas de Redes de Transporte se debe dirigir hacia un mejor urbanismo metropolitano.

Es por lo anteriormente expuesto que nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.— Se reforma el párrafo segundo de la fracción V del artículo 106 y se adiciona el artículo vigésimo transitorio a la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 106. ...

I al IV. ...

V. ...

Las aportaciones de contribuciones y derechos señalados en el presente Capítulo, ingresarán al Instituto y deberán ser destinadas

al mantenimiento del Metro de Monterrey y a la construcción de ciclo vías y andadores peatonales a través del Sistema Metrorrey y de los Municipios respectivamente.

...

...

...

...

Vigésimo: Las aportaciones a las que hace referencia el artículo 106, fracción V, párrafo segundo, de la presente Ley deberán destinarse durante los ejercicios 2023 y 2024 al mantenimiento de las líneas 1 y 2 del metro a través del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 10 DE FEBRERO DE 2022

A T E N T A M E N T E

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

C. DIPUTADO LOCAL

4

Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

LXXVI Legislatura

Iniciativa: Destino de aportaciones de plataformas digitales

MAURO GUERRA VILLARREAL
C. DIPUTADO LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ
C. DIPUTADO LOCAL

NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
C. DIPUTADA LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
C. DIPUTADA LOCAL

GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES
C. DIPUTADO LOCAL

ROBERTO CARLOS FARÍAS
GARCÍA
C. DIPUTADO LOCAL

ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMIREZ
C. DIPUTADA LOCAL

FERNANDO ADAME DORIA
C. DIPUTADO LOCAL

AMPARO LILIA OLIVARES
CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL

